



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA REPRESENTADA POR EL C. ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNISIERRA” Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, C. LIC. MIGUEL MENDEZ MENDEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNISIERRA”:

I.- Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 15 de abril del 2002, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.- Que, la personalidad del Sr. Rector, **ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA**, se acredita con el nombramiento del Sr. Gobernador Lic. Guillermo Padres Elías, de fecha 15 de Agosto del 2011. Así mismo, está facultado para celebrar este tipo de convenios, conforme a lo previsto por el artículo 13º fracción XI del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra.

III.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, en Moctezuma, Sonora.

IV.- Que entre los principales objetivos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de Creación de la Universidad de la Sierra son:

- I. Impartir educación del tipo superior en diferentes niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.



9.
RZ



- II. Realizar investigación humanística, científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza y el mejor aprovechamiento social de los recursos materiales, naturales y humanos, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia del sector productivo de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- III. Promover la difusión del conocimiento, la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter humanístico científico y tecnológico, a efectos de que contribuya a impulsar, a diversificar y equilibrar el desarrollo regional, estatal, nacional y universal.
- IV. Colaborar con los sectores públicos, social y privado en la consolidación del desarrollo científico, tecnológico y social de la comunidad.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo, que tiene a su cargo las facultades y atribuciones dispuestas por el Art. 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyo precepto establece competencia legal en el ámbito de la Administración Pública Estatal.
- II.2 Que el C. Lic. Miguel Méndez Méndez, se encuentra debidamente legitimado para comparecer a la celebración del presente Convenio, según lo acredita con nombramiento expedido por el titular del Ejecutivo con fecha 19 de Septiembre de 2009, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 29 Fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda publicado en el Boletín Oficial Numero 14, sección I de fecha 18 de agosto de 2005 y el Art. 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3 Que tiene por objeto celebrar un convenio de colaboración para llevar a cabo la profesionalización de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora.
- II.4 Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en edificio Sonora, 1er piso, ala norte, paseo rio Sonora y Comonfort. Col. centro, C.P. 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

G.

dz





III.- "LA UNISIERRA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declaran:

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, con el objeto de realizar un Programa de Educación Continua.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA UNISIERRA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar acciones y recursos encaminados a llevar a cabo el "Programa de Colaboración para la Profesionalización de los Servidores Públicos del Estado de Sonora".

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio, comprenderá:

A).- Establecer un programa de colaboración sobre la profesionalización de los Servidores Públicos, de acuerdo a las necesidades de capacitación y actualización requeridas para el personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", las cuales se definirán en cartas descriptivas que se le turnaran al M.D.O. Manuel Ignacio Guerra Robles, Director de Vinculación y Difusión.

B).- Ambas instituciones serán gestores en la integración de los expedientes necesarios para integrar a los servidores públicos interesados en la oferta educativa de los Programas de estudios.

C).- Organizar a los empleados que soliciten ingresar al programa para que estudien en los programas académicos de las instituciones participantes, siempre y cuando cada servidor lo asuma como un compromiso personal y luego institucional.

D).- Asesorar, informar y motivar en el proceso a todos los interesados en continuar con su educación media superior, superior y posgrado.

E).- Proporcionar las instalaciones y el equipo para la capacitación, como lo son aula de medios, con Internet, aula de videoconferencias, para que los empleados no tengan que trasladarse a las escuelas, tanto para estudiar como para la aplicación de los exámenes, así como servicio logístico.

F).- Servir de enlace entre el jefe inmediato del servidor público e institución educativa para cualquier asunto relacionado durante el proceso educativo.



G.

Hz



G).- Apoyar con una campaña permanente de difusión de los beneficios que los trabajadores obtendrán al amparo del presente convenio, en las dependencias públicas, mediante:

- 1.- Medios electrónicos, como correo, página web y Facebook.
- 2.- Medios impresos, como revista interna, poster, trípticos, entre otros.
- 3.- Eventos de prensa
- 5.- Apoyados por nuestros enlaces de capacitación, ya establecidos en las dependencias.
- 6.- Brindar Asesoría personalizada, acerca de la oferta educativa.
- 7.- Participar en los procesos de planeación, programación y desarrollo del sistema de profesionalización del servidor público.
- 8.- Servir como enlace para la aplicación de evaluaciones diagnósticas.

TERCERA.- Vigencia del presente convenio: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, podrá ser modificado por mutuo acuerdo escrito de las partes o dar por terminado por cualquiera de ellas mediante comunicación escrita a la otra con treinta días de anticipación, sin que sufran menoscabo algunas de las actividades para su cumplimiento, que en ese momento se estén llevando a cabo.

CUARTA.- Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se especifican en cartas descriptivas que se deriva de cada capacitación, mismo que firmado por los responsables de la ejecución de las acciones que presenta el presente Convenio, formaran parte integral de este instrumento.

QUINTA.- "LA UNISIERRA" se compromete a:

- a) Asignar al académico requerido para capacitar y actualizar al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", diseñar el programa del curso y entregar el manual del participante.
- b) Acreditar la participación del personal a través de reconocimientos, constancias, diplomas o conforme a lo establecido en el la ley y reglamento interno de la institución educativa.

G.

day





SEXTA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a).- Elaborar conjuntamente la programación de las actividades académicas con vigencia cuando menos de un mes, la cual deberá ser congruente con las necesidades de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y con la disponibilidad del personal académico, espacios físicos y recursos materiales de **“LA UNISIERRA”**. Agotada la referida programación, será reemplazada por otra que atienda las mencionadas circunstancias.
- b).- Las actividades académicas podrán llevarse a cabo, de preferencia, en las instalaciones del **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado**, o bien, en el lugar y bajo las condiciones que ambas partes acuerden. En caso de que se requiera viajar fuera de la ciudad de Hermosillo, Sonora, los montos correspondientes a pasaje y viáticos del o los instructores se presentará por separado del presupuesto de capacitación.
- c).- Las partes convienen en participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, concluyendo que **“Programa de Colaboración sobre la Profesionalización de los Servicios Públicos del Estado de Sonora”**. Para cada una de las capacitaciones que se vayan a impartir, formarán parte integral del presente convenio, mismos que serán suscritos por los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio.

SEPTIMA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contemplan el presente convenio serán, por **“LA UNISIERRA”**, el LIC. JULIAN MORENO BARCELO, Secretario General Académico, y el M.D.O. Manuel Ignacio Guerra Robles, Director de Vinculación y Difusión, y por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se designa al C. Lic. Jorge Zaragoza López, Director de Desarrollo Organizacional..

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

- a).- Son causas de terminación del presente Convenio: La voluntad expresa de las partes, o por caso fortuito, o la fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este Convenio, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente con las formalidades necesarias para



9.
Hzy



su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con noventa días naturales de anticipación.

NOVENA.-

Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos realizados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

DÉCIMA.-

“LA UNISIERRA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Convenio sin la autorización expresa de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

DÉCIMA

PRIMERA.-

Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA

TERCERA.-

El presente Convenio puede ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and 'Z'.





SECRETARÍA
DE HACIENDA



Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de las cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; el día 10 de noviembre del 2011.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

LIC. MIGUEL MENDEZ MENDEZ

ING. GABRIEL AMAVIZCA HERRERA

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DEL ESTADO DE SONORA.**

RECTOR

TESTIGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

LIC. JORGE ZARAGOZA LOPEZ



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS